

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO PARA CONCEPTO JURÍDICO	Código del formato: DG-A-P-023-F001
		Versión: 04
		Página 1 de 2

Ciudad Bogotá D. C., 2023, 04, 20

Concepto Jurídico No. 0010-OFJU-DG-2023

PARA:

OLGA PATRICIA RONCANCIO BARÓN

Profesional Especializado

Grupo Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano

ASUNTO: solicitud Concepto Jurídico

REFERENCIA: correo electrónico, fechado 30-03-2023

De acuerdo con las funciones otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica en el numeral 2, artículo 8, Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Medilegal –, con fundamento en el procedimiento interno y dentro del plazo previsto en la normatividad vigente, se da respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

I. CONSULTA

<< (...) Respetuosamente elevo la siguiente consulta, en el artículo 4 los incisos L y M de la Resolución No. 000509 del 10 de septiembre de 2018, refiere:

l) Derecho de petición de niños, niñas y adolescentes. Se dará prelación de turno a las peticiones de niños, niñas y adolescentes y solo se exigirá la presencia o intervención de su representante legal o tutor, cuando las normas así lo exijan.

m) Derecho de petición de información por periodistas. Cuando la petición la formule un periodista para el ejercicio de su actividad, esta deberá ser resuelta de manera prioritaria.

No me es claro los términos de Praelación y de manera prioritaria respectivamente, principalmente porque no se que tiempo se debe manejar para dar respuesta a los peticionarios que radican sus PQRS en el aplicativo o por medio de correo electrónico (...) >>

4.1. RESPUESTA

Para el abordaje de casos donde intervengan niños, niñas y adolescentes, siempre se debe tener en cuenta lo estatuido en el artículo 44 de la Constitución Política, concordante con lo señalado en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en especial, lo referido Artículo 7º Protección Integral, 8º Interés Superior de los Niños, Niñas y los Adolescentes y 9º **Prevalencia de los Derechos**. En tal sentido, es necesario adelantar las acciones que permitan una intervención oportuna y eficiente de sus casos.

**FORMATO PARA CONCEPTO JURÍDICO**Código del formato:
DG-A-P-023-F001

Versión: 04

Página 2 de 2

A manera de ejemplo podemos decir, si se llegaré a presentar una petición que involucre derecho de los niños, frente a la de un periodista y un ciudadano del común, se deberá atender, en primacía el derecho de los niños, niñas y adolescentes, que tiene especial protección constitucional, seguidamente se atiende el del periodista, quien por disposición legal le ampara y por ultima las peticiones de los cuídanos del común, todos dentro de los términos que la ley establece para atender los derechos de petición.

Atentamente,


MARIELA ISABEL BARRIOS BARRIOS
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó: Juan Pablo Godoy - profesional Oficina Asesora Jurídica